

RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO EN LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE. UU ADJUDICADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 7 DE JULIO DE 2020.

Por resolución rectoral de 21 de enero de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas para realizar estancias de investigación y docencia para estudiantes de doctorado y profesores, en EE.UU durante el curso académico 2020-21 adjudicándose éstas por resolución rectoral de 7 de julio de 2020.

Las condiciones de movilidad internacional durante el presente año se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19.

Ante la incertidumbre sobre la evolución de la emergencia sanitaria en EEUU los procesos de admisión y preparación para la movilidad del curso 2020/21 se encuentran ralentizados e incluso suspendidos en muchas universidades. La mayor parte de las universidades americanas han permanecido cerradas desde el mes de marzo de 2020 y continuarán así durante la mayor parte del curso actual.

De esta manera, aplicando el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19, se autoriza que:

1º.- El adjudicatario por resolución rectoral de 7 de julio de 2020 reseñado en la Lista 1 pueda realizar su estancia durante el curso 2021-22

Lista 1.- ADJUDICATARIO PDI.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO UPM	UNIVERSIDAD DESTINO
FRANCISCO JOSE	LAMIQUIZ DAUDEN	E.T.S. DE ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DE BERKELEY

2º.- Los adjudicatarios por resolución rectoral de 7 de julio de 2020 reseñados en la Lista 2 puedan realizar su estancia durante el año 2021-22 si se suspenden las actividades en la universidad de destino durante el presente curso académico.

Lista 2.- ADJUDICATARIOS DOCTORANDOS.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO UPM	UNIVERSIDAD DESTINO
ANA	SABUGO SIERRA	E.T.S. DE ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DE LOS ÁNGELES
JUAN ANDRÉS	VASQUEZ PERALVO	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DE ILLINOIS
MIGUEL	MOLINOS PEREZ	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	UNIVERSIDAD DE BERKELEY
BELÉN	GONZALEZ ARANGUREN	E.T.S. DE ARQUITECTURA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MASSACHUSETTS

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de 21 de enero de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en la universidad de destino para efectuar dichas movilizaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 2020

EI RECTOR EN FUNCIONES

Guillermo Cisneros Pérez